

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 69

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la situación actual de los sectores agrícolas en Puerto Rico incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura es el arte de cultivar la tierra para el desarrollo de las empresas agropecuarias con fines alimenticios en Puerto Rico. Además, todas las actividades económicas que abarca dicho sector, tienen su fundamento en la explotación del suelo o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre.

La agricultura representa un sector económico de importancia para el desarrollo de Puerto Rico. En estos momentos los países del mundo en general están tomando acción ante la llamada seguridad alimentaria que requiere la producción de alimentos para el consumo de sus pueblos.

En Puerto Rico se desarrolla la agricultura, por lo cual se requiere conocer el plan de trabajo del Departamento de Agricultura de Puerto Rico incluyendo los incentivos, subsidios y servicios disponibles en los diferentes sectores agrícolas.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera de importancia realizar este estudio y conocer la situación actual de la agricultura en Puerto Rico, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar
2 un estudio de la situación actual de los sectores agrícolas en Puerto Rico incluyendo sus
3 necesidades y problemas más apremiantes.

4 Sección 2.- El informe deberá incluir la aportación y asesoramiento que se le brindan a
5 los sectores agrícolas a través de el departamento de agricultura , Servicio de Extensión
6 Agrícola, las administraciones municipales y las entidades del Gobierno Federal en Puerto
7 Rico.

8 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones, no más tarde de ciento veinte (120) días después de aprobada esta
10 Resolución.

11 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.